



## ACUERDO COMERCIAL UE-MERCOSUR\*

TENDER PUENTES PARA EL COMERCIO Y  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE



\*Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

### DATOS CLAVE



Una región de más de **260 millones** de consumidores



La 5.ª economía más importante fuera de la UE, con un **PIB anual de 2,2 billones EUR**



**Mercados cerrados** con elevadas barreras arancelarias y no arancelarias



Un destino para bienes de la UE por valor de **45 000 millones EUR** (en 2018) y servicios de la UE por valor de **23 000 millones EUR** (2017)

Un mercado para **60 500 empresas de la UE**



Un destino de gran importancia para las inversiones de la UE, con un **volumen de inversiones de 381 000 millones EUR en 2017**

El comercio es esencial para el crecimiento y la creación de empleo. Las exportaciones de la UE únicamente a Brasil ya sustentan **855 000 puestos de trabajo en la UE y otros 436 000 en Brasil**. Más exportaciones suponen más empleo.

### PRINCIPALES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS DE LA UE

#### 1. Reducción de aranceles

→ El acuerdo eliminará derechos de aduana elevados en **sectores clave de exportación de la UE**:

- ▶ Automóviles y sus piezas
- ▶ Maquinaria
- ▶ Sustancias químicas
- ▶ Productos farmacéuticos



y productos excluidos hasta ahora del mercado del Mercosur, como las prendas de vestir y el calzado.

En el caso de algunos de estos aranceles, la eliminación progresiva se llevará a cabo a lo largo de varios años.

- **«Ventaja del pionero»:** La UE será el primer gran socio comercial en celebrar un acuerdo comercial con el bloque del Mercosur. El Mercosur ofrecerá ahora a las empresas de la UE un acceso a su mercado mucho más favorable del que ofrece a las empresas de otros países.
- **Mayor competitividad:** Con la eliminación de aranceles, las numerosas empresas europeas ya establecidas en los países del Mercosur podrán importar piezas y productos intermedios con más facilidad.

## 2. Simplificación de los procedimientos aduaneros y de cumplimiento

Ambas partes simplificarán sus procedimientos aduaneros y reforzarán su colaboración en materia de normas y reglamentos técnicos, de modo que las diferencias que puedan existir no impidan a las empresas de la UE exportar al Mercosur.



## 3. Venta de servicios e implantación de empresas

Los países del Mercosur han ofrecido hasta ahora un acceso limitado a los proveedores de servicios de otros países de la Organización Mundial del Comercio (OMC), pero las empresas de la UE ya participan en la prestación al Mercosur de servicios de telecomunicaciones, financieros, empresariales y de transporte, entre otros sectores. El acuerdo abordará muchas barreras importantes a las que se enfrentan dichas empresas. También ayudará a otras empresas que deseen prestar servicios o crear una empresa de servicios o manufacturera en un país del Mercosur. Disfrutarán de mayor seguridad jurídica y de condiciones de competencia equitativas.



## 4. Acceso a los contratos públicos

El acuerdo comercial entre la UE y el Mercosur permitirá a las empresas de la UE participar en los contratos públicos en las mismas condiciones que las empresas del Mercosur. Hasta ahora, este mercado permanecía en gran medida cerrado a las empresas de la UE. Los países del Mercosur no son parte del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública y hasta ahora no han permitido acceder a sus licitaciones públicas a terceros países.



## 5. Apoyo a las pequeñas y medianas empresas

Con frecuencia, las pequeñas y medianas empresas no pueden permitirse entrar en nuevos mercados de exportación debido a la burocracia en las aduanas o los costosos requisitos de ensayo y certificación. En muchos casos, ello se añade a un desconocimiento de los requisitos y procesos reglamentarios para comercializar sus productos en el mercado de exportación. Gracias al acuerdo, se beneficiarán ahora de una nueva plataforma en línea que **facilitará el acceso a la información sobre los requisitos del mercado** y las desgravaciones aduaneras.



## APOYO Y RESPETO DE LOS INTERESES DE LOS AGRICULTORES DE LA UE

Con el acuerdo comercial los agricultores y los productores de alimentos europeos podrán sacar más fácilmente el máximo partido de las nuevas oportunidades en los países del Mercosur, que representan un gran mercado de más de 260 millones de personas. Ello se logrará:

- ▶ eliminando los elevados aranceles aplicados a los principales productos de exportación de la UE
- ▶ evitando la imitación de alimentos tradicionales de la UE
- ▶ haciendo que los procedimientos de seguridad alimentaria sean más claros, más previsibles y menos engorrosos para los exportadores de la UE



El Mercosur ya es un gran mercado para las exportaciones de la UE de aceite de oliva, patatas congeladas, malta, chocolate, hortalizas y fruta (en particular peras, ciruelas, kiwis y manzanas), bebidas no alcohólicas y vinos, vodka y whisky. El acuerdo abrirá nuevas oportunidades para esos y otros productos de la UE mediante la supresión de elevados derechos de aduana en un mercado con un poder adquisitivo cada vez mayor.





A partir de ahora también estarán protegidos contra la imitación en los cuatro países del Mercosur **357** productos tradicionales europeos reconocidos como **Indicaciones Geográficas**. Esta es la mayor cobertura jamás alcanzada en un acuerdo comercial y contribuirá a asegurar y a aumentar su cuota de mercado.



Los exportadores agroalimentarios de la UE se beneficiarán a partir de ahora de **procedimientos más rápidos, más sencillos y más previsibles**, así como de reglas de auditoría claras y transparentes y podrán seguir exportando desde zonas no afectadas a pesar de la presencia de una plaga o enfermedad en algunas otras áreas de la UE («principio de regionalización»).

Puede obtenerse más información sobre el acuerdo UE-Mercosur y sobre agricultura pulsando [aquí](#)

## DEFENSA DE LAS RIGUROSAS NORMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA UE

Cualquier producto que llegue a Europa debe cumplir las estrictas normas de la UE en materia de seguridad alimentaria. El acuerdo comercial entre la UE y el Mercosur no cambia nada a este respecto. El acuerdo también reafirma el «principio de precaución», el derecho de ambas partes a adoptar medidas para proteger la salud humana, animal y vegetal, incluso en situaciones en las que la información científica no sea concluyente. Así pues, en definitiva:

- ▶ las estrictas normas de la UE en materia de seguridad alimentaria no cambian;
- ▶ la UE sigue teniendo libertad para regular con todas las precauciones necesarias;
- ▶ todos los alimentos importados deben cumplir las normas propias de la UE.

Al mismo tiempo, las disposiciones del acuerdo nos ayudarán a afrontar mejor retos comunes, como la resistencia a los antimicrobianos, a promover las normas de bienestar animal y a reforzar el flujo de información para ayudar a excluir del mercado los productos que no sean seguros.

Puede obtenerse más información sobre el acuerdo UE-Mercosur y sobre seguridad alimentaria pulsando [aquí](#)

## CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE



El acuerdo UE-Mercosur se basa en la premisa de que los intercambios comerciales no deben ir en detrimento del medio ambiente o las condiciones laborales, sino promover el desarrollo sostenible.

- ▶ La UE y el Mercosur se comprometen a aplicar de manera efectiva el **Acuerdo de París sobre el Cambio Climático** y convienen en cooperar en los aspectos climáticos del comercio entre ambas partes. Esto incluye la lucha contra la deforestación.

**El Acuerdo de París incluye**, entre otras cosas:

- ✓ un compromiso de Brasil de reducir a más tardar en 2025 sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 37 % con respecto a los niveles de 2005
- ✓ el compromiso de **detener la deforestación ilegal** en la Amazonia brasileña y **reforestar** 12 millones de hectáreas de aquí a 2030
- ✓ un compromiso de la UE de reducir sus emisiones internas en al menos un 40 % de aquí a 2030

▶ La UE y el Mercosur convienen en **no rebajar las normas laborales o medioambientales** a fin de promover el comercio y atraer inversión. Por el contrario, el capítulo correspondiente incluye compromisos específicos relacionados con la protección del medio ambiente, los derechos de los trabajadores y la promoción de una conducta empresarial responsable.

▶ En el acuerdo se defiende el «**principio de precaución**», que garantiza que la UE y los países del Mercosur puedan seguir regulando, también en materia medioambiental o laboral, aunque ello afecte al comercio, incluso en situaciones en las que la información científica no sea concluyente.

Se otorgará a las organizaciones de la **sociedad civil** un papel explícito en la supervisión de la ejecución del acuerdo y podrán señalar cualquier preocupación medioambiental o laboral.

Puede obtenerse más información sobre el acuerdo UE-Mercosur y sobre desarrollo sostenible pulsando [aquí](#)